

REGLAMENTO OFICIAL FERIA DEL LIBRO DE TORREVIEJA 2024.

Capítulo 1. Objeto de la convocatoria, lugar, fechas y horarios.

1.1. Objeto: La organización de la Feria del Libro de Torrevieja tiene como principal objetivo la promoción del libro y de la lectura en el municipio de Torrevieja mediante el apoyo y el fomento de la actividad empresarial de librerías y de las editoriales, favoreciendo a tal fin la colaboración y la participación de todas las entidades e instituciones, privadas y públicas, vinculadas al sector del libro.

1.2. Lugar y fechas: La Feria del Libro de Torrevieja se celebrará en el Paseo Vistalegre desde el sábado 23 de marzo hasta el lunes 1 de abril de 2024 ambos inclusive.

1.3. Horarios: Las casetas de la feria permanecerán abiertas al público en los siguientes horarios:

- los sábados, días 23 y 30 de marzo, 10:30 a 14:30 y de 17:30 a 23:00
- los domingos 24 y 31 de marzo, de 10:30 a 14:30 y de 17:30 a 23:00
- los días lunes 25, martes 26, y miércoles 27 de 10:30 a 14:30 y de 17:30 a 22:00
- los días jueves 28 y viernes 29 de marzo, de 10:30 a 14:30 y de 17:30 a 23:00

1.4. La organización de la Feria del Libro de Torrevieja se reserva el derecho de modificar alguna de las cláusulas de estas bases si así lo considerara oportuno y siempre con el único propósito de garantizar la seguridad de expositores y público.

Capítulo 2. Titularidad y organización de la Feria del Libro de Torrevieja.

La titularidad y la organización de la feria del libro, en diálogo con los agentes culturales del sector del libro, corresponde al Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta” (en adelante IMC), que es la entidad que asume la convocatoria y la financiación de esta iniciativa y la que establecerá los canales de comunicación adecuados con los distintos agentes participantes en la misma.

Capítulo 3. Solicitudes de participación

Podrán participar en la Feria del Libro de Torrevieja las librerías, las empresas editoriales, las empresas de distribución del sector del libro, las asociaciones culturales o de escritores y los servicios de autoedición.

Quedan limitados de la participación los vendedores autónomos de librerías, editoriales o distribuidoras que realizan su actividad fuera de establecimiento y de horario comercial. La participación queda subordinada a la disponibilidad de casetas y a la consideración de la organización.

El hecho de firmar la solicitud para participar en la Feria equivale a la aceptación expresa de todas las cláusulas del presente Reglamento. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo se interpretará como renuncia del expositor a todos sus derechos. El IMC no admitirá las solicitudes presentadas por firmas que no estuvieran al corriente del pago con la Seguridad Social, la AEAT y SUMA.

Capítulo 4. Régimen de participación de la Feria.

4.1. Participantes.

Podrán concurrir a esta Feria todas aquellas instituciones, librerías, editoriales, distribuidoras o todas aquellas personas físicas o jurídicas relacionadas con el sector del libro, que, directamente o través de sus representantes legales, quienes deberán presentar su solicitud firmada en el modelo formalizado que se publica junto a estas bases (Anexo I), acompañada de la documentación que se detalla a continuación, a través de la sede electrónica del Instituto Municipal de Cultura “Joaquín Chapaprieta” <https://torreviejacultura.sedelectronica.es/info.0> o mediante el resto de las modalidades de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 16 referente a los registros, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de poder ser adjudicatarios de alguno de los módulos.

4.2. Documentación necesaria.

Las solicitudes de participación deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Declaración responsable firmada (Anexo II).
- Fotocopia de NIF e IAE último.
- Documento de alta en el IAE donde se exponga la dirección de la razón social.
- Poder del solicitante en el caso de representar a una sociedad mercantil.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones de pago con la Seguridad Social, AEAT y SUMA.
- Copia del seguro de responsabilidad civil de la empresa, incluyendo la RC por este tipo de venta en el exterior.

4.3. Requisitos:

Para las librerías:

- Desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias, acreditadas mediante declaración responsable.
- Mantener la actividad prioritaria de venta de libros en un establecimiento abierto al público con horario comercial determinado.
- Vender los libros de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, particularmente en relación a los precios de venta (precio fijo).

Para las editoriales:

- Desarrollar su actividad con todas las licencias necesarias, acreditadas mediante declaración responsable.
- Acreditar que disponen de un catálogo de publicaciones «vivas» integrado por un mínimo de 12 títulos.
- Vender sus libros de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, particularmente en relación a los precios de venta (precio fijo).

Para las entidades culturales:

- Acreditar que disponen de un catálogo de publicaciones «vivas» integrado por un mínimo de 12 títulos.
- La participación en la feria de las entidades culturales estará subordinada a la disponibilidad de casetas y a la consideración de la organización, que valorará su idoneidad.

4.5. Inclusiones y exclusiones:

- La organización podrá invitar a participar en la Feria del Libro de Torrevejea a instituciones públicas u otros expositores cuya presencia en la feria considere de interés para esta.
- No podrán participar en la feria las entidades mercantiles cuya dedicación principal sea la venta, edición y distribución de libros en edición digital o la prestación a terceros de servicios editoriales, sin disponer, por tanto, de un catálogo propio comercializado a través de los canales habituales del sector (distribuidores y librerías).

4.6. Solicitudes de participación.

Las solicitudes de participación podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de este reglamento hasta el 10 de marzo de 2024, a las 23:59 h.

4.7. Sistema de adjudicación de módulos.

La ubicación de los participantes se efectuará bajo criterio de los servicios técnicos del IMC.

Una vez recibidas las solicitudes de casetas y cerrado el plazo de inscripciones (03/03/2023), se procederá a examinar éstas y a elaborar el listado de adjudicatarios de casetas y de reservas por si alguno de los titulares desistiera.

Se procederá a comunicar a los interesados el resultado obtenido y en todo caso este quedará supeditado a que no haya desistimientos. En caso de que lo hubiera la adjudicación quedará anulada y sustituida por la primera reserva.

La forma de adjudicación es prioritaria en función de:

- 1º Librerías con razón social en Torrevejea
- 2º Librerías con razón social en la provincia de Alicante.
- 3º Librerías con razón social en otras provincias.
- 4º Establecimientos de venta de libros fijos, no ambulantes con razón social en Torrevejea
- 5º Establecimientos de venta de libros fijos, no ambulantes con razón social en la provincia de Alicante.
- 6º Establecimientos de venta de libros fijos, no ambulantes con razón social en otras provincias.
- 7º Editoriales con razón social en Torrevejea
- 8º Editoriales con razón social en la provincia de Alicante.
- 9º Editoriales con razón social en otras provincias.

- 10º Asociaciones de escritores y entidades culturales con razón social en Torrevieja
- 11º Asociaciones de escritores y entidades culturales con razón social en la provincia de Alicante.
- 12º Asociaciones de escritores y entidades culturales con razón social en otras provincias.

Cada caseta tiene 9 m. lineales, con un número limitado de ellas, por lo que cabe la posibilidad que algunos expositores se ubiquen en casetas compartidas entre 2 entidades. Para ello, la organización valorará en función de las solicitudes recibidas cuantas casetas serán adjudicadas individualmente y cuales de manera compartida, teniendo en cuenta que un mínimo de 3 casetas deben ser individuales, y el criterio para ubicar a cada expositor en un formato u otro atenderá a los criterios de adjudicación de la tipología de entidad anteriormente descritos.

Atendiendo al número de solicitudes presentadas, y en el supuesto de que aún con la división de las casetas los demandantes superen el número de casetas previstas, se procederá a la adjudicación mediante sorteo.

La organización podrá adjudicar directamente las casetas propias, así como de los posibles patrocinadores y colaboradores, siendo dicha adjudicación previa al sorteo del resto de expositores.

Las casetas llevarán un número de orden correlativo.

Para facilitar la gestión compartida de casetas entre expositores, aquellos expositores que así lo soliciten en su hoja de inscripción, podrán concurrir agrupados al sorteo de casetas.

Capítulo 5. Normas de montaje y entrega de llaves.

El montaje y preparación de los módulos, junto con la entrega de llaves de los mismos, se efectuará dos días antes del comienzo de la feria, es decir, el 21 de marzo a las 9:00 h.. Todos los módulos deberán estar desalojados al día siguiente de terminar la feria, es decir, el 2 de abril de 2024.

Capítulo 6. Normas de uso, seguridad y funcionamiento.

Se exigirán las siguientes condiciones:

- El expositor deberá responder del perfecto estado de su caseta al término del Certamen, reponiendo por su cuenta el material que sufriese cualquier tipo de deterioro y quedando prohibida cualquier modificación de las casetas, interior o exteriormente, así como agujerear sus paredes o techos.
- Las casetas deberán de vaciarse de embalajes y basuras al finalizar la feria. De no ser así, se contratará a una empresa para la limpieza de esta, corriendo los gastos a cargo del expositor. A este respecto se ha solicitado la presencia de contenedores adicionales en la zona de la Feria.
- En ningún caso podrán adosarse al módulo elementos que originen un cambio en la estructura del mismo, ya sea de forma o aumento en la superficie que se ocupe en la vía pública, tales como toldos, mesas, expositores, bancos, artículos..etc. No podrá, asimismo, dañarse de ninguna forma la estructura del módulo.
- La instalación de iluminación será la propia de cada módulo, no pudiendo utilizarse lámparas incandescentes (bombillas), próximas a elementos inflamables tales como plásticos, papel, cartón, madera...etc.
- No se podrá realizar ninguna clase de cesión o subarriendo del módulo adjudicado, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga esta cláusula.

- El cumplimiento de las normas que aquí se exponen y la adaptación de los módulos en lo especificado en las presentes bases será supervisado por la Autoridad competente, durante el tiempo que dure la Feria.
 - El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para proceder de forma inmediata al cierre del módulo adjudicado al infractor.
 - Los adjudicatarios de cada uno de los módulos al término del período de tiempo por el que se adjudicó el uso del módulo, deberán dejar el mismo en debidas condiciones, para su posterior desmontaje.
 - Para una mejor coordinación de la programación de la Feria, todo participante deberá comunicar a la organización, con al menos 20 días de antelación al inicio de la Feria las actividades complementarias o firma de libros, que tendrán lugar en los espacios habilitados para tal fin.
 - Las empresas e instituciones expositoras en la Feria del Libro podrán programar firmas de ejemplares por sus autores en sus propias casetas, siempre que no entren en conflicto con la programación oficial de la Feria y bajo la supervisión y coordinación de la Comisión Organizadora de la misma. Todas las firmas que no correspondan a presentaciones del programa oficial deberán ubicarse en los stands particulares de los participantes.
- Cada expositor está obligado a donar al IMC dos ejemplares del último título publicado por el escritor contratado para la actividad inaugural de la Feria del Libro de Torre vieja, en el año 2024 será Máximo Huerta. Los ejemplares donados serán utilizados para el club de lectura de la Biblioteca Municipal Carmen Jalón.

Capítulo 7. Productos de venta.

Sólo se podrá vender y exponer en la Feria libros y medios audiovisuales que sean parte del libro, quedando expresamente prohibida la exposición y venta de camisetas, camisetas literarias, equipos de imagen y sonido, y de cualquier otro producto que no sean libros.

Capítulo 8. Condiciones de venta.

Las ventas deberán realizarse desde el interior de la caseta, y el mostrador de ésta, no estando permitida la ocupación de cualquier otro lugar en el exterior del recinto de la Feria, ya sea como venta o exposición.

Igualmente no se permite cualquier manifestación artística en el interior de la caseta. Se considerará incumplimiento grave: Utilizar equipos de sonido y megafonía particulares.

Capítulo 9. Precios de venta.

Los expositores concederán al público un descuento especial máximo del 10% y, en todo caso habrán de respetar los precios indicados por los editores para cada modalidad de venta.

No está permitida la aplicación de fórmulas comerciales que supongan en definitiva la adquisición de productos con un descuento superior al 10% (bonos, rappels, abonos en cuenta, canjes por otro producto, tarjetas promocionales, etc.).

Capítulo 10. Otras obligaciones de los expositores.

- Respetar los horarios oficiales de apertura y cierre de la feria, manteniendo sus casetas abiertas y con personal de atención al público durante los períodos de apertura.
- Responder del buen estado de las casetas, que deberán ser devueltas al término de la feria en las mismas condiciones que presentaban a su inicio. Queda expresamente prohibida cualquier modificación de las casetas.
- Velar por la correcta exhibición de los fondos expuestos, que deberán ofrecer un aspecto ordenado y estético, acorde con la imagen general de la feria.
- Anunciar diariamente, y en un lugar visible al público, los horarios de firmas de autores que vayan a tener lugar en su caseta.

Capítulo 11. Incumplimientos.

11.1. Se considerarán incumplimientos graves:

- Utilizar equipos de sonido y megafonía particulares.
- Vender artículos distintos de los mencionados en estas bases y no autorizados expresamente por la organización.
- No respetar los horarios oficiales de apertura y cierre de la feria.
- Realizar en las casetas actividades no autorizadas (es decir, distintas a la venta de libros o relacionadas con el mundo editorial).
- No remitir a la organización los datos e informaciones requeridos por la misma.

11.2. Se considerarán incumplimientos muy graves:

- Ceder total o parcialmente el uso de la caseta a entidad o persona distinta de aquellas para las que fue solicitada y concedida.
- Modificar la estructura de las casetas, ya sea en su interior o en su exterior.
- Atender al público fuera de las casetas o utilizar técnicas de venta que la organización considere inapropiadas.
- Vender libros con descuentos superiores al 10 %.
- Acumular dos faltas graves.
- Desistir de participar en la Feria del Libro de Torre vieja 2024, una vez aprobada su solicitud, sin causa justificada y autorización expresa y escrita de la organización.
- No abonar el coste de la limpieza de la caseta a la empresa contratada a tal efecto en caso de no haberlo hecho el adjudicatario en el momento adecuado para ello.

Capítulo 12. Disposición final.

La presentación de la solicitud para participar en la Feria del Libro de Torre vieja supone la aceptación expresa y plena de las presentes bases, así como de las disposiciones que en su aplicación pueda adoptar la organización.